



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 040-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MDDV/UGA, Informe N° 179-2024-MDDV/GPP, Informe Legal N° 132-2024-GAJ-MDDV y antecedentes, sobre "Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "... Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas" señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, "3.en materia de protección y conservación del ambiente" "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"; "3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; de igual forma, en su artículo 82º se ha especificado, que "...Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, entre otras, (...)13.El promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que "... 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí", asimismo el artículo 127º establece que "...127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado, para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores h) desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles";

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, "Aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (...); de igual forma, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la política nacional del ambiente al 2030, la cual establece como Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", asimismo "Dispone el servicio OP9.S1 del Ministerio del Ambiente para fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA";

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2022, considerándose a la entidad como "Tipo E", que determina su grupo, entre otras, la Meta 3) denominada; "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que, *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el artículo 90º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece como funciones de la Unidad de Medio Ambiente, entre otros, el proponer e implementar proyectos vinculados a la promoción, conservación y gestión del medio ambiente y los recursos naturales; planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a las actividades de medio ambiente; coadyuvar en la formulación de estrategias y programas en materia de medio ambiente; y elabora y propone proyectos de ordenanzas vinculadas a la regulación, promoción y conservación del medio ambiente y los recursos naturales locales;

Que, mediante Informe N°008-2024-UGA/MDDV de fecha 21 de febrero de 2024, la Unidad de Medio Ambiente presenta el "Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", estimando como presupuesto general para llevar a cabo dicho propósito la suma de S/. 38,200.00 (Treinta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), asimismo, eleva dicho pedido a la Alta Dirección a fin de que se evalúe otorgar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, opinión legal y demás trámites necesarios; mediante Proveido N° 796, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal requiere se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan;

Que, el "Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económicos tales como: I. Introducción; II. Programación; III. Resumen del Presupuesto, dicho contenido, reviste especial trascendencia en su desarrollo;

Que, la Unidad de Medio Ambiente, ha precisado que el objeto del Programa Municipal - EDUCCA, es elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Deán Valdivia alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes; asimismo, busca 1. Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales. 2. Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Deán Valdivia. 3. Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales;

Que, mediante Informe N° 179-2024-MDDV/GPP de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha emitido la aprobación de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, por el importe de S/. 38,200.00 (Treinta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), cuya afectación presupuestal se efectuará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria, existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del referido Plan de Trabajo, durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; mediante proveido N° 796, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2024-GAJ-MDDV, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, del análisis efectuado, se establece que la aprobación del Plan de trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea, los responsables directos Unidad de Medio Ambiente Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, de velar por su correcta implementación, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del referido plan, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable; asimismo, mediante proveido N° 797, de fecha 12 de marzo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaría General, proyecte el acto resolutivo que valide lo actuado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV, la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDDV, donde se dispone delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, por el monto de **S/. 38,200.00** (Treinta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan, el mismo que consta en total de trece (13) folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad de Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Unidad de Medio Ambiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Deán Valdivia



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



INTRODUCCIÓN



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, mediante Ordenanza Municipal N°003 – 2023 – MDDV de fecha 22 de marzo de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE DEÁN VALDIVIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
1. 1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>1. Coordinación con la UGEL Islay para identificar las instituciones educativas a intervenir.</p> <p>2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 PAE acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes y/o docentes • 50 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados • 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 50 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas 	<p>Computadora, impresora, papel</p> <p>Computadora, impresora, papel</p> <p>Computadora, impresora, papel</p> <p>Proyector, laptop, papel</p> <p>Computadora, proyector, papel</p>	<p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p>	<p>Unidad de Gestión Ambiental</p> <p>Aliados:</p> <p>1. Gerencia de Servicios Públicos</p> <p>2. Gerencia de Desarrollo Social</p> <p>2. UGEL Islay</p> <p>3. SERNANP</p> <p>4. Agencia Agraria Islay</p> <p>5. Marina de Guerra del Perú</p>	<p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>0.00</p> <p>1,200</p>
2. 2. Identificación y acreditación de los PAE							
3. 3. Ceremonia de juramentación de los PAE.							



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	<p>1. Identificación de espacios para su habilitación.</p> <p>• Número de espacios que ambientalmente habilitados</p> <p>• Número de actividades de promoción ambiental implementadas</p>	<p>• Número públicos que ambientalmente habilitados</p> <p>• Número de actividades de promoción ambiental implementadas</p>	<p>• 03 espacios que ambientalmente habilitados</p> <p>• 03 actividades de promoción ambiental implementadas</p>	<p>Computadora, combustible, material de escritorio (papel, lapisero, tableros, etc)</p>	<p>Unidad de Gestión Ambiental</p>	<p>Unidad de Gestión Ambiental</p>	500
2.2 Actividad: Desarrollo de talleres y campañas de concientización ambiental	<p>6. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.</p> <p>7. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.</p> <p>8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.</p> <p>9. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.</p> <p>10. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.</p> <p>11. Proyecto 2: Elaboración de compostaje</p> <p>12. Taller 3: Recuperemos nuestra zona Marino Costera.</p> <p>13. Ceremonia de reconocimiento de PAE.</p>	<p>Proyector, laptop, papel, break</p> <p>Cajas, pintura, impresiones, banners, afiches</p> <p>Proyector, laptop, papel, break</p> <p>Plantones, agua mineral, material didáctico Día del Medio Ambiente</p> <p>Proyector, laptop, papel, break</p> <p>Lampa, barreta, baldes de plástico, tierra de chacla, afiches, banner</p> <p>Proyector, laptop, papel, break</p> <p>Equipo de sonido, constancias, refrigerio, certificados</p>	<p>6. Policía Nacional del Perú</p> <p>7. SENASA</p> <p>8. Centro de Salud La Curva</p> <p>05 de junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p>	<p>6. Policía Nacional del Perú</p> <p>7. SENASA</p> <p>8. Centro de Salud La Curva</p> <p>05 de junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p>	<p>6. Policía Nacional del Perú</p> <p>7. SENASA</p> <p>8. Centro de Salud La Curva</p> <p>05 de junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p>	<p>6. Policía Nacional del Perú</p> <p>7. SENASA</p> <p>8. Centro de Salud La Curva</p> <p>05 de junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p>	<p>6. Policía Nacional del Perú</p> <p>7. SENASA</p> <p>8. Centro de Salud La Curva</p> <p>05 de junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p>
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

100	0191039	2. Elaboración de materiales para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • ambiental implementadas • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Impresiones, afiches, material didáctico, break spray • Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley, spray 	<ul style="list-style-type: none"> • Abril • Abril - Setiembre 	700
100	0191040	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • 200 personas que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pintura, agua, material de limpieza (detergente, escobillones, recogedores) 	<ul style="list-style-type: none"> • Agosto - Noviembre 	700
100	0191041	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que implementaron espacios ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que implementaron espacios ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y mantenimiento (detergente, escobillones, recogedores) 		600
100	0191042	1. Elaboración de piezas gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 eventos realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Ambiental • Aliados: Marzo 	1000
100	0191043	2. Evento 1: Hora del Planeta	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que realizados con temática ambiental • Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • Perifoneo, Audios, vejas, diseños gráficos, break • Perifoneo, combustible, afiches, break, polos • Plantones, carteles, agua, banderola, break, polos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tercer Sábado de Marzo • 1. Gerencia de Servicios Públicos • 2. Gerencia de Desarrollo Social • 3. UGEL Islay • 4. Agencia Agraria Islay • 5. Marina de Guerra del Perú • 6. Policía Nacional del Perú 	500
100	0191044	3. Campaña 1: Mi Campo Limpio	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Primera Semana de Junio 	1200
100	0191045	4. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Primera Semana de Junio 	2500
100	0191046	5. Campaña 2: Gran cruzada verde.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 de junio • 7. SENASA • 8. Centro de Salud La Curva 	500



Avanza con tu compromiso



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

4. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	en la que participan los PAC proyectos	ambientales implementados por los PAC	ambientales implementados por los PAC	Equipo de sonido, proyector, break	abril	2. Gerencia de Desarrollo Social
5. Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casas: residuos orgánicos e inorgánicos.	• Número de ambientales implementados por los PAC	• Número de PAC reconocidos	• 20 PAC reconocidos			2. UGEL Islay 3. SERNANP 4. Agencia Agraria Islay 5. Marina de Guerra del Perú 6. Policía Nacional del Perú
6. Evento 1: Elaboración de adornos de navidad con material reciclable				Perifoneo, Equipo de sonido, constancias, refrigerios, reconocimientos	Noviembre	1000
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC				Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre	500

2019 OLIMPIADA DE INGENIERIA VIDA JUNIOR
JORNADA NACIONAL DE DESARROLLO





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	22,200.00
SUB TOTAL	22,200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	5700.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	4000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	3800.00
SUB TOTAL	16,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	22,200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	16,000.00
TOTAL	38,200.00



Ing. Katy Consuelo Alejandro Perez
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL